Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y por la otra, la Persona Física **MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

**I.** **"EL INSTITUTO",** declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.3.** De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP",** suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTOS, FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA

de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **02 de Septiembre de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**I.5.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331003**, con folio de autorización **0000319403-2026** de fecha **14 de Julio de 2026,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

**I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1.** El C. **MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO,** es una persona física, [redacted] lo que acredita con Acta de Nacimiento número [redacted] con fecha de registro [redacted], registrada en el libro [redacted] expedido por la Oficialía **0001,** del Registro Civil en el [redacted] y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [redacted]

**II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GORM6210238I4.**

**II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5.** Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III.** **"LAS PARTES"**, declaran:

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Contrato, así como los anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

| | |
|---|---|
| **ANEXO 01 (UNO)** | **ANEXO TÉCNICO** |
| **ANEXO 01 A (UNO A)** | **REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA E INMUNOHISTOQUIMICA 2026** |
| **ANEXO 01 B (UNO B)** | **REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS** |
| **ANEXO 01 C (UNO C)** | **FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2** |
| **ANEXO 01 D (UNO D)** | **FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** |
| **ANEXO 01 E (UNO E)** | **FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** |
| **ANEXO 02 (DOS)** | **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** |
| **ANEXO 03 (TRES)** | **ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES** |
| **ANEXO 04 (CUATRO)** | **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO** |
| **ANEXO 05 (CINCO)** | **FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| **ANEXO 06 (SEIS)** | **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** |

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS**.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $206,896.54 (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$239,999,99 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $517,241.37 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$599,999.99 (Quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

| | Importe Total Sin IVA | Impuesto al Valor Agregado | Importe Total Más IVA |
|---|---|---|---|
| **Presupuesto Mínimo** | $206,896.54 | $33,103.45 | **$239,999.99** |
| **Presupuesto Máximo** | $517,241.37 | $82,758.62 | **$599,999.99** |

Los precios unitarios del presente contrato, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP",** en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

**QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en al **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será del **03 de Septiembre de 2026, al 31 de Diciembre de 2026.**

**SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR",** se obliga a:

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP".**
**e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
**f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.
**g)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.
**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

**DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.**

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

| Concepto/ obligación | Nivel de servicio | Unidad de Medida | Deducción | Límite de Incumplimiento | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y notificación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 1 B (uno B) | Enviar reporte dentro cada ocho días naturales, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Número 1 B (uno B) | Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 1 B (uno B), o fuera del momento o plazo establecido. | 1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido. | El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A | Jefe de Servicio o Auxiliares de administración | Administrador del contrato |
| Proveedor devolverá el material (bloque(s) de parafina y laminillas), así como las laminillas procesadas con las tinciones realizadas de Anatomía Patológica De Inmunohistoquímica, junto con el diagnóstico definitivo, con la finalidad de archivar el material del paciente en apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico en un máximo de 72 a 120 horas<br>partir de la recepción de la muestra. | En un máximo de 72 a 120 horas<br>partir de la recepción de la muestra. | Cuando el proveedor, envié incompleto el material y las laminillas. | 1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido. | El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A | Jefe de Servicio o Auxiliares de administración | Administrador del contrato |

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Prestador de Servicios” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Prestador de Servicios” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Prestador de Servicios” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.



*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.*

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77 de** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 1 E ("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")

**DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 141 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

| Concepto | Nivel de Servicio | Unidad de medida | Penalización | Límite de Incumplimiento | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y notificación de la pena |
|---|---|---|---|---|---|---|
| El proveedor del servicio se obliga a otorgar el estudio solicitado conforme al Anexo 1 y 1 A, todos los días hábiles del año y a proporcionar a "El Instituto" los resultados del estudio interpretados por escrito y vía correo electrónico al personal directivo del Hospital General de Zona No. 46, Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo y Coordinación de Auxiliares de Diagnostico en un rango de 72 a 120 horas, contadas a partir de la recepción de Anexo 1 C (uno C) Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03, sin costo para el Instituto. | En un rango de 72 a 120 horas, contadas a partir de la recepción de Anexo 1 C (Uno C) Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03, sin costo para el Instituto. | Cuando el proveedor no cumpla con el plazo requerido. | 1 % por cada hora de atraso aplicado al costo del estudio sin incluir el IVA | El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A | Jefe de Servicio o Auxiliares de administración | Administrador del contrato |
| Proveedor devolverá el material (bloque(s) de parafina y laminillas), así como las laminillas procesadas con las tinciones realizadas de | En un máximo de 72 a 120 horas partir de la recepción de la muestra. | Cando el proveedor no cumpla con el plazo requerido. | 1 % por cada hora de atraso aplicado al costo del estudio sin incluir el IVA | Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato. | Jefe de Servicio o Auxiliares de administración | Administrador del contrato |



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

| Concepto | Nivel de Servicio | Unidad de medida | Penalización | Límite de Incumplimiento | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y notificación de la pena |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Anatomía Patológica De Inmunohistoquímica, junto con el diagnóstico definitivo, con la finalidad de archivar el material del paciente en apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico en un máximo de 72 a 120 horas partir de la recepción de la muestra. | | | | | | |

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

**Pca= %d x nda x vspa**

**Donde:**

**%d=** Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
**Pca=** Pena convencional aplicable
**Nda=** número de días con atraso
**Vspa=** Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor Adjudicados" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 1D (Uno D) ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

**DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO",** así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La presente póliza de responsabilidad civil, deberá contener lo siguiente:

> ***"EL PROVEEDOR"*** *previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de* ***"EL INSTITUTO"*** *y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.*

**DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, en las disposiciones vigentes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás

ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP".**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de

conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **Dr. José David Orgaz Fernández**[1]<br><br>**Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024. | Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. | [redacted]<br>**Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos |
| **Dr. Marcos David Castillo Vázquez** | **Administrador del Contrato**<br><br>Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | [redacted] |

Por **"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO**<br>Persona Física | **GORM621023814** |

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2026 12:24

Certificado:

[redacted]

Firma:

R5cIIYEGa+UlyEplPt7SdFT9FXa/r50XzpCOp5Y4jKO3Hhn46pwGKYjWoY2Wwgfu9g0mKsH2ViLb8AyJmhI7+lvMrwdmOWJ/jVbp3MYOOnzQtvCX1qTadPgwfZZGcnhRMRfdlr/X9CYDJlDianswsL54Qn5xpSA2
ER4epqr/UQL9FGDw0IT73SMQr8k+heuoYD2o+h5nxVml1zSJLKGoWkPpFQoWrTliQwcCIRI3jpUF6LAc+DAyWbuITB9xOWC5Xr0q01cAcO0Bx6pX7PrbG8TioTVh3lAH7kTkYWgdbJ/ljtOOpXTnhA8lEDHYEsbm
k0pYDMdUEaY6QJ5uGSGzrg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/09/2026 14:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

BPE9v5Zw5NyOqqydeBfV4a695RHs9Fwr6OjQli3VSil0bH3Hm74pBhBtglUiKLX1Vn7KkuMFjiJa9E+kU74BCxpYRndRCeqsp/ZfRRPY/z/eN7bYuajuJLQJ6ikJnGNGBkIctX48iQlE5G2R99hYVfesyCGjcMhG
Xxbd2l6wWGi8mJ3XLLDuIXm5kfcB8cmjqwbut6EoDEAEvBeDRYpfjAGJsGZ810bqxoMr4qBsE69kQ6uQuaOHQ2CAZPziPuJgbAKH0YL6jsGGkPqsXYisH9Du/wcV9vcAf1RXhnPmJOfcOU+Fs1wdDvg+AOcNEf+Z
rweuGbinsKanwyU1n+oe8Q==

Firmante: MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO
RFC: GORM6210238I4

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/09/2026 10:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA (S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO; CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, Y CERTIFICADO DIGITAL

SuunWoK3akU+GJFFp3+mnaVBODPdKixFtmUqfHEuceFn8ZWRIjsxURPDGaoVvsOGjwGlyLnogRJE85oYlxY7eAf14YDmJoMEK2R3H0B4chrekCyu7NKLGO5sJpIa3XIuxZyw2JZMPGUDn/i5P4L6LXP1JOHf/Ewh
ccNZh1ioHU1RhXE1b1YDMVJ0dKen/1oW9DWvyGDV28ICW0HtFllavTjttB5V40YFSVKBc/kx9a+laSZpxUvzR5r5bwDRln/VQyVbLfxLgb9wX9W9rX00XVgzz8HRjn8o05P6BmhXRaem1qgegJr3FUxXnPWQdPbM
nlk/mqc+AbCA2FDJNteEUg==

# ANEXOS



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

# ANEXO 01 (UNO)
# ANEXO TÉCNICO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

### ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza el presente para la Contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica" para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre 2026"**, conforme al Anexo 1 el cual forma parte integrante de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

**a) Descripción amplia y detallada del Servicio**

El servicio consiste en la solicitud por el Instituto al proveedor mediante ANEXO 1 C (Uno C) FORMATO 4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO el servicio subrogado de Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, conforme al ANEXO 1 A (Requerimiento del Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica) así como lo especificado en el Anexo 1, el proveedor otorgara los resultados con la temporalidad señalada en el anexo 1, los estudios de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica son un Método de laboratorio para el que se usan anticuerpos a fin de determinar si hay ciertos antígenos (marcadores) en una muestra de tejido. Por lo general, los anticuerpos van unidos a una enzima o un tinte fluorescente.

Se hace una Anatomía Patológica De Inmunohistoquímica, cuando es necesario determinar si una lesión está localizada o es invasora. Para definir tumores benignos, malignos o cuyo potencial de malignizarse es cierto. Diferenciar tumores primarios de un órgano o sin son secundarios metastásicos.

**Características**

La anatomía patológica es la rama de la medicina que estudia los efectos que produce la enfermedad en los órganos del cuerpo, en ambos aspectos, macroscópico y microscópico. El objetivo principal de la anatomía patológica es identificar las anomalías que pueden ayudarnos a diagnosticar y tratar las enfermedades. Aunque uno de los usos más frecuentes de la anatomía patológica es ayudarnos a diagnosticar varios tipos de tumores, también es útil para evaluar otras enfermedades, por ejemplo, las enfermedades renales, las enfermedades hepáticas, las alteraciones autoinmunes y las infecciones. De hecho, en la mayoría de los hospitales, todos los tejidos que se extraen durante el procedimiento quirúrgico deben ser estudiados por un patólogo.

La prueba inmunohistoquímica es un Método de laboratorio para el que se usan anticuerpos a fin de determinar si hay ciertos antígenos (marcadores) en una muestra de tejido. Por lo general, los anticuerpos van unidos a una enzima o un tinte fluorescente. Cuando los anticuerpos se unen al antígeno en la muestra de tejido, se activa la enzima o el tinte y se observa el antígeno al microscopio. Las pruebas inmunohistoquímicas se usan para ayudar a diagnosticar enfermedades como el cáncer. También se utilizan para ayudar a diferenciar entre tipos de cáncer.

**Especificaciones Técnicas**

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1 anexo Técnico, Términos y Condiciones.

**Unidad de Medida:**

Servicio
**Descripción, Cantidad y Unidad**



La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el Anexo Número 1 (Uno) Anexo 1, Anexo técnico, términos y condiciones.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica" para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre 2026"** conforme a lo servicios relacionados en el Anexo 1 A (Uno A), el cual forma parte integrante de la Presente convocatoria, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

1. **Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir de la **fecha del fallo 2026 al 31 de diciembre de 2026**

2. **Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio**

El plazo para la prestación del servicio, correrá bajo el siguiente esquema:

- El Proveedor al día hábil anterior al inicio de la Contratación deberá entregar por escrito al administrador del Contrato, Director de la Unidad Médica y Jefe del Servicio de Patología, los correos Electrónicos y números telefónicos que estarán disponibles durante la vigencia de la contratación (en caso de cambios deberá también notificarlo).
- El proveedor se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto" Contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional ANEXO 1 C (uno C) FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03
- El proveedor del servicio se obliga a otorgar el estudio solicitado conforme al anexo 1, todos los días hábiles del año y a proporcionar a "El Instituto" los resultados del estudio interpretados por escrito y vía correo electrónico al personal directivo del Hospital General de Zona No. 46, Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo y Coordinación de Auxiliares de Diagnostico en un rango de 72 a 120 horas, contadas a partir de la recepción de **Anexo 1 C** (Uno C) Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03, sin costo para el Instituto.
- Proveedor devolverá el material (bloque(s) de parafina y laminillas), así como las laminillas procesadas con las tinciones realizadas de **Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica**, junto con el diagnóstico definitivo, con la finalidad de archivar el material del paciente en apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico en un máximo de 72 a 120 a partir de la recepción de la muestra.

**Lugar**

El Licitante debe contar con instalaciones dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para otorgar el servicio, las instalaciones deben contar con capacidad instalada y garantizar la Calidad y Seguridad del Paciente.

Datos de la Unidad a atender:

| Unidad | Responsables | Domicilio y teléfono |
|---|---|---|
| Hospital General de Zona Nº 46<br>Villahermosa, Tabasco | • **Dra. Yanet Pérez Martínez**.- Directora del HGZ No. 46 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato.<br>• **Dr. Candelario De Jesus Soberanes Cerino.-** Jefe de Patología del Hospital General de Zona No. 46<br>• **Dr. Luis Castellanos Pérez**.- Sub-dir. Médico del HGZ No. 46 | Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco<br>Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69<br>Yanet.perezma@imss.gob.mx;<br>Candelario.soberanes@imss.gob.mx:<br>Luis.castellanos@imss.gob.mx; |

**Condiciones del Servicio**

El Instituto requiere del Servicio Subrogado de **Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica** para la atención del paciente del IMSS del Hospital General Zona No. 46, de acuerdo a lo siguiente:

**1.** El Proveedor" se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30/2.

**2.** El Proveedor deberá contar con servicio de Recolección de muestras que estará disponible a la solicitud del Instituto quien lo contactará a los teléfonos designados, El Patólogo de la Unidad hará la entrega de la muestra debidamente etiquetada y la persona designada de la recolección y este deberá firmar de recibido en la solicitud de servicio médicos subrogados "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30/2.

**3.** Las muestras enviadas, de Cáncer de Mama, Linfoma, Leucemia y otras Neoplasias, deberán incluir dentro del procedimiento los marcadores específicos, en relación con el tipo de neoplasias, sin costo adicional al costo establecido.

**4.** Debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.

**5.** El prestador de servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una cada seis meses y cuando se amerite de acuerdo a los hallazgos.

**6.** El prestador de servicios devolverá el material (bloque(s) de parafina y laminillas), así como las laminillas procesadas con las tinciones realizadas de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, junto con el diagnóstico definitivo, con la finalidad de archivar el material del paciente en apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico en un máximo de 120 horas

El prestador del servicio se obliga a otorgar el estudio todos los días hábiles del año, y a proporcionar a "El Instituto" los resultados del estudio interpretados por escrito y vía correo electrónico en un rango de 72 a 120 horas, a partir de la recepción de la muestra, de acuerdo a lo siguiente, sin costo para el Instituto, al Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo y jefe del Servicio de patología, del HGZ No. 46, a los siguientes correos:

- yanet.perezme@imss.gob.mx
- candelario.soberanes@imss.gob.mx
- luis.castellanos@imss.gob.mx;
- miguel.medinag@imss.gob.mx;
- marcos.castillo@imss.gob.mx
- ana.sanchezsa@imss.gob.mx;

**7.** Procedimiento: La relación de los servicios prestados a que se hace referencia en la cláusula que antecede deberá contener los datos siguientes:

A) Nombre y apellidos del derechohabiente al que "El Proveedor" atendió.
B) Número de afiliación, expresando si es asegurado o beneficiario
C) Clase de servicio que se efectuó.
D) Periodo al que corresponde.
E) Impresión Diagnostica, datos clínicos, estudios microscópicos, reportes sinópticos y descripción microscópica.

F) Edad del derechohabiente
G) Folio
H) Tipo de Muestra
I) Nombre del Médico que refiere
J) Fecha de recepción
K) Fecha de la toma de la muestra
L) Fecha del reporte
M) Firma del responsable

**8.** El proveedor; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronal, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

**9.** El proveedor presentara la Opinión de cumplimiento del IMSS, que sean en Positivo por cada factura que ingrese al área de finanzas para su trámite de pago.

**10.** Durante la vigencia, el proveedor, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT, que sean en positivo.

**11.** Cada ocho días naturales, el Proveedor deberá requisitar el **Anexo 1 B** (Uno B) Reporte de los servicios devengados, y deberá enviarlo a los siguientes correos:

- yanet.perezme@imss.gob.mx
- candelario.soberanes@imss.gob.mx
- luis.castellanos@imss.gob.mx;
- miguel.medinag@imss.gob.mx;
- marcos.castillo@imss.gob.mx
- ana.sanchezsa@imss.gob.mx;

**12. Procedimiento obligatorio para el registro, programación, atención médica y carga documental en la plataforma tecnológica institucional**

El proveedor adjudicado deberá utilizar de manera obligatoria la **plataforma tecnológica institucional** que determine el Instituto, disponible en la dirección electrónica https://sistema-caoa.com/Usuarios/public/, para la gestión operativa de los servicios médicos subrogados, con la finalidad de garantizar la trazabilidad, supervisión, validación, control y verificación de las solicitudes de atención, citas otorgadas, servicios efectivamente prestados y documentación soporte correspondiente.

Para tal efecto, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**1. Recepción y respuesta de solicitudes de cita.**

El proveedor deberá revisar y atender las solicitudes de atención remitidas a través de la **plataforma tecnológica institucional**, registrando en la misma la programación de la cita correspondiente, indicando de manera completa la fecha, hora, unidad médica o domicilio de atención, así como las indicaciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

**2. Otorgamiento de la cita.**

La cita deberá ser otorgada conforme a los tiempos, condiciones, criterios de atención y niveles de oportunidad establecidos en el Anexo 1, anexo técnico, términos y condiciones de la convocatoria, La respuesta y programación realizada por el proveedor deberá quedar registrada en la **plataforma tecnológica institucional** como evidencia de la gestión efectuada. La omisión del registro correspondiente será considerada incumplimiento de la obligación operativa establecida en el contrato.

**3. Registro de la atención brindada y generación de devengo.**



Una vez prestado el servicio médico subrogado, el proveedor deberá registrar en la **plataforma tecnológica institucional** la atención efectivamente realizada, indicando de manera completa y veraz la fecha de prestación, el tipo de servicio otorgado, los resultados obtenidos y demás datos requeridos por el Instituto para fines de validación, supervisión, control y trámite de pago.

Asimismo, el proveedor deberá adjuntar en la plataforma los resultados, estudios, reportes, interpretaciones médicas, imágenes clínicas o cualquier evidencia documental derivada de la atención otorgada, conforme a la naturaleza del servicio contratado. Una vez realizada dicha carga documental, el sistema generará automáticamente el devengo correspondiente, habilitando al proveedor para la emisión de la factura respectiva.

Posteriormente, una vez que la factura haya sido validada y firmada por los responsables de la unidad médica correspondiente, el proveedor deberá cargar en la **plataforma tecnológica institucional** la totalidad de la documentación soporte necesario para la integración del expediente de pago, consistente en:

- Factura correspondiente
- Archivo XML;
- Entregables conforme al contrato (anexos, layouts, concentrados, actas, órdenes de servicio, pedidos y demás documentación aplicable);
- Acuse de carga en el Portal de Proveedores IMSS;
- Opinión de cumplimiento vigente y positiva emitida por el IMSS.

La documentación deberá cargarse de forma completa, legible, vigente, veraz y congruente con el servicio efectivamente prestado. La omisión de cualquiera de los documentos requeridos, la carga incompleta o ilegible, la falta de correspondencia con los servicios otorgados o el incumplimiento del procedimiento establecido, será considerada incumplimiento contractual y podrá dar lugar al rechazo del trámite, suspensión del proceso de validación, aplicación de deductivas, penas convencionales o cualquier otra medida prevista en el contrato y demás disposiciones aplicables.

**4. Carga obligatoria de documentos, estudios e imágenes.**

Cuando la naturaleza del servicio lo requiera, el proveedor deberá anexar en la **plataforma tecnológica institucional,** en formato legible, completo y susceptible de validación, la documentación derivada de la atención otorgada, incluyendo, según corresponda:

- Estudios realizados;
- Resultados;
- Interpretaciones médicas;
- Reportes diagnósticos;
- Imágenes clínicas o de gabinete comprometidas con el servicio; y
- Cualquier otro documento que forme parte del entregable contratado.

**5. Registro de inasistencias o imposibilidad de atención.**

En caso de que la persona derechohabiente no se presente a la cita, o cuando la atención no pueda llevarse a cabo por causa no imputable al proveedor, este deberá registrar la incidencia correspondiente en la **plataforma tecnológica institucional,** señalando la fecha, hora, causa y evidencia documental disponible que permita verificar el hecho. Dicho registro deberá realizarse conforme a los plazos, términos y criterios establecidos por el Instituto.

**6. Integridad y suficiencia de la información.**

La información capturada y los archivos anexados por el proveedor deberán ser veraces, completos, congruentes con los servicios efectivamente prestados y susceptibles de validación documental, garantizando en todo momento la trazabilidad y verificabilidad de la información registrada. La falta de registro, la captura incompleta, la omisión de documentación soporte o cualquier inconsistencia detectada podrá ser considerada incumplimiento contractual para efectos de supervisión, validación del servicio y aplicación de las medidas previstas en el contrato.

**7. Disponibilidad para supervisión y seguimiento.**

Toda la información registrada por el proveedor en la **plataforma tecnológica institucional** deberá mantenerse disponible para consulta, revisión, supervisión y validación por parte del administrador del contrato, el área requirente y las instancias de control y supervisión que correspondan, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor.

**8. Carácter obligatorio y vinculante del procedimiento.**

El cumplimiento del procedimiento descrito en el presente apartado será obligatorio durante toda la vigencia del contrato y constituirá un mecanismo formal de control, supervisión, validación y verificación de los servicios prestados por el proveedor. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el registro, programación, carga documental, validación de información o atención brindada podrá ser considerado incumplimiento contractual para los efectos administrativos y legales conducentes.



# ANEXO 01 A (UNO A)
# REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA E INMUNOHISTOQUIMICA 2026



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



## ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

(REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA E INMUNOHISTOQUIMICA 2026)

| No. | Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica HGZ No. 46 | MINIMOS | MAXIMOS |
|---|---|---|---|
| | **Protocolos fijos:** | | |
| 1 | Cáncer de mama (incluye receptores de estrógeno, progesterona, herceotest (HER-2), KI-67 (o PCNA), P53 y CD34 | 10 | 20 |
| 2 | Tipificación de VHP (incluye VPH de amplio espectro, VPH6, 11 VPH 16, 18 y VPH 31, 33, así como plasmado y DNA humano con controles negativo y positivo respectivamente | 3 | 6 |
| | **Protocolos variables:** | | |
| 3 | Tipificación de linfomas o neoplasias no clasificadas. Si requieren más de 6 reacciones, las pruebas extra que hagan falta serán gratuitas | 8 | 15 |

**Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, y se ajustaran a presupuesto dictaminado o comprometido para este servicio sin daños ni perjuicios para el Instituto**.

# ANEXO 01 B (UNO B)
# REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



# ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO**
**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**
**COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

## ANEXO NUMERO DOS

**SERVICIO DE** _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

**IMPORTE DEL CONTRATO:** _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

**PROMEDIO MENSUAL:** _____

**IVA INCLUIDO**
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBRE _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBRE _____
DICIEMBRE _____

**SALDO** $ -

| No. | Mes Corresp | Fecha del Servicio | No. de Contrato | Folio 4-30-2 | Unidad Médica | N.S.S | Agregado | Apellido Paterno | Apelledo Materno | Nombre | Estudio | Resultado Final | Precio Unitario | I.V.A. | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | - | - | $ - |

_____
Nombre y Firma del Proveedor

***NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo fisicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.***






AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

# ANEXO 01 C (UNO C)
# FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## ANEXO. 1C (UNO C)- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS ( 4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: (6)
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

| | | |
|---|---|---|
| CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: | CONSULTA ESPECIALIDADES | CONSULTA DENTAL |
| HOSPITALIZACIÓN MÉDICA | HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA | MATERNO INFANTIL |
| AUX DE DX EN LABORATORIO | AUX DE DX EN GABINETE | AUX DE TRATAMIENTO |

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

| CANTIDAD | ESPECIFICAR: |
|---|---|
| | |

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

| | ELABORÓ | Vo.Bo JEFE DE SERVICIO | AUT. DIRECTOR UNIDAD |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | | | |
| MATRÍCULA | (15) | (16) | (17) |
| FIRMA | | | |

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

# ANEXO 01 D (UNO D)
# FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



## ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | % DE PENALIZACION | LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

# ANEXO 01 E (UNO E)
# FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



## ANEXO 1E (UNO E)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCION | LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

# ANEXO 02 (DOS)
# ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

# ANEXO TECNICO



**ANEXO TÉCNICO**

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza el presente para la Contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica" para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre 2026"**, conforme al Anexo 1 el cual forma parte integrante de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

**a) Descripción amplia y detallada del Servicio**

El servicio consiste en la solicitud por el Instituto al proveedor mediante ANEXO 3 (TRES) FORMATO 4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO el servicio subrogado de Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, conforme al ANEXO 1 (Requerimiento del Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica) así como lo especificado en este anexo técnico y los Términos y condiciones, el proveedor otorgara los resultados con la temporalidad señalada en los Términos y Condiciones, los estudios de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica son un Método de laboratorio para el que se usan anticuerpos a fin de determinar si hay ciertos antígenos (marcadores) en una muestra de tejido. Por lo general, los anticuerpos van unidos a una enzima o un tinte fluorescente.

Se hace una Anatomía Patológica De Inmunohistoquímica, cuando es necesario determinar si una lesión está localizada o es invasora. Para definir tumores benignos, malignos o cuyo potencial de malignizarse es cierto. Diferenciar tumores primarios de un órgano o sin son secundarios metastásicos.

Anexo UNO

| No. | Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica |
|---|---|
| | **Protocolos fijos:** |
| 1 | Cáncer de mama (incluye receptores de estrógeno, progesterona, herceptest (her-2), ki-67 (o pcna), p53 y cd34 |
| 2 | Tipificación de VHP (incluye VPH de amplio espectro, vph6, 11 VPH 16, 18 y VPH 31, 33, así como plasmado y DNA humano con controles negativo y positivo respectivamente |
| | **Protocolos variables:** |







| | |
|---|---|
| 3 | Tipificación de linfomas o neoplasias no clasificadas. Si requieren más de 6 reacciones, las pruebas extra que hagan falta serán gratuitas |

**Características**

La anatomía patológica es la rama de la medicina que estudia los efectos que produce la enfermedad en los órganos del cuerpo, en ambos aspectos, macroscópico y microscópico. El objetivo principal de la anatomía patológica es identificar las anomalías que pueden ayudarnos a diagnosticar y tratar las enfermedades. Aunque uno de los usos más frecuentes de la anatomía patológica es ayudarnos a diagnosticar varios tipos de tumores, también es útil para evaluar otras enfermedades, por ejemplo, las enfermedades renales, las enfermedades hepáticas, las alteraciones autoinmunes y las infecciones. De hecho, en la mayoría de los hospitales, todos los tejidos que se extraen durante el procedimiento quirúrgico deben ser estudiados por un patólogo.

La prueba inmunohistoquímica es un Método de laboratorio para el que se usan anticuerpos a fin de determinar si hay ciertos antígenos (marcadores) en una muestra de tejido. Por lo general, los anticuerpos van unidos a una enzima o un tinte fluorescente. Cuando los anticuerpos se unen al antígeno en la muestra de tejido, se activa la enzima o el tinte y se observa el antígeno al microscopio. Las pruebas inmunohistoquímicas se usan para ayudar a diagnosticar enfermedades como el cáncer. También se utilizan para ayudar a diferenciar entre tipos de cáncer.

**Especificaciones Técnicas**

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones contenidas en los Términos y Condiciones y el presente anexo Técnico.

**Unidad de Medida:**

Servicio

**Descripción, Cantidad y Unidad**

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el Anexo Número 1 (Uno) anexo técnico y términos y condiciones.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.





**b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.**

No aplica.

**c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).**

No aplica.

**d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.**

No aplica.

**e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

**Calidad**

1. Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del licitante cuente con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad correspondiente.
3. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-037-SSA3-2016 para la organización y funcionamiento de los laboratorios de Anatomía patológica.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005.
6. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada.

**ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA A PARTIR DEL FALLO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

**Representante Técnico**

**Dr. Candelario De Jesus Soberanes Cerino**
Jefe del Departamento de Anatomía Patológica HGZ 46

**Administrador de Contrato**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

**Autorizo**

**Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

# TERMINOS Y CONDICIONES



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica" para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre 2026"** conforme a lo servicios relacionados en el Anexo 01 (UNO), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

**a) Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir de la **fecha del fallo 2026 al 31 de diciembre de 2026**

**b) Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio**

El plazo para la prestación del servicio, correrá bajo el siguiente esquema:

- El Proveedor al día hábil anterior al inicio de la Contratación deberá entregar por escrito al administrador del Contrato, Director de la Unidad Médica y Jefe del Servicio de Patología, los correos Electrónicos y números telefónicos que estarán disponibles durante la vigencia de la contratación (en caso de cambios deberá también notificarlo).
- El proveedor se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto" Contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional ANEXO 03 (Tres) FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03
- El proveedor del servicio se obliga a otorgar el estudio solicitado conforme al anexo 1, todos los días hábiles del año y a proporcionar a "El Instituto" los resultados del estudio interpretados por escrito y vía correo electrónico al personal directivo del Hospital General de Zona No. 46, Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo y Coordinación de Auxiliares de Diagnostico en un rango de 72 a 120 horas, contadas a partir de la recepción de **Anexo 03** (Tres) Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03, sin costo para el Instituto.
- Proveedor devolverá el material (bloque(s) de parafina y laminillas), así como las laminillas procesadas con las





tinciones realizadas de **Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica**, junto con el diagnóstico definitivo, con la finalidad de archivar el material del paciente en apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico en un máximo de 72 a 120 a partir de la recepción de la muestra.

**Lugar**

El Licitante debe contar con instalaciones dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para otorgar el servicio, las instalaciones deben contar con capacidad instalada y garantizar la Calidad y Seguridad del Paciente.

Datos de la Unidad a atender:

| Unidad | Responsables | Domicilio y teléfono |
|---|---|---|
| Hospital General de Zona Nº 46 Villahermosa, Tabasco | • **Dra. Yanet Pérez Martínez**.- Directora del HGZ No. 46 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato.<br>• **Dr. Candelario De Jesus Soberanes Cerino.-** Jefe de Patología del Hospital General de Zona No. 46<br>• **Dr. Luis Castellanos Pérez**.- Sub-dir. Médico del HGZ No. 46 | Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 Yanet.perezma@imss.gob.mx; Candelario.soberanes@imss.gob.mx: Luis.castellanos@imss.gob.mx; |

**Condiciones del Servicio**

El Instituto requiere del Servicio Subrogado de **Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica** para la atención del paciente del IMSS del Hospital General Zona No. 46, de acuerdo a lo siguiente:

1. El Proveedor" se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30/2.

2. El Proveedor deberá contar con servicio de Recolección de muestras que estará disponible a la solicitud del Instituto quien lo contactará a los teléfonos designados, El Patólogo de la Unidad hará la entrega de la muestra debidamente etiquetada y la persona designada de la recolección y este deberá firmar de recibido en la solicitud de servicio médicos subrogados "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30/2.



3. Las muestras enviadas, de Cáncer de Mama, Linfoma, Leucemia y otras Neoplasias, deberán incluir dentro del procedimiento los marcadores específicos, en relación con el tipo de neoplasias, sin costo adicional al costo establecido.

4. Debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.

5. El prestador de servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una cada seis meses y cuando se amerite de acuerdo a los hallazgos.

6. El prestador de servicios devolverá el material (bloque(s) de parafina y laminillas), así como las laminillas procesadas con las tinciones realizadas de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, junto con el diagnóstico definitivo, con la finalidad de archivar el material del paciente en apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico en un máximo de 120 horas

   El prestador del servicio se obliga a otorgar el estudio todos los días hábiles del año, y a proporcionar a "El Instituto" los resultados del estudio interpretados por escrito y vía correo electrónico en un rango de 72 a 120 horas, a partir de la recepción de la muestra, de acuerdo a lo siguiente, sin costo para el Instituto, al Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo y jefe del Servicio de patología, del HGZ No. 46, a los siguientes correos:

   - yanet.perezme@imss.gob.mx
   - candelario.soberanes@imss.gob.mx
   - luis.castellanos@imss.gob.mx;
   - miguel.medinag@imss.gob.mx;
   - marcos.castillo@imss.gob.mx
   - ana.sanchezsa@imss.gob.mx;

7. Procedimiento: La relación de los servicios prestados a que se hace referencia en la cláusula que antecede deberá contener los datos siguientes:

A) Nombre y apellidos del derechohabiente al que "El Proveedor" atendió.
B) Número de afiliación, expresando si es asegurado o beneficiario
C) Clase de servicio que se efectuó.
D) Periodo al que corresponde.
E) Impresión Diagnostica, datos clínicos, estudios microscópicos, reportes sinópticos y descripción microscópica.





F) Edad del derechohabiente
G) Folio
H) Tipo de Muestra
I) Nombre del Médico que refiere
J) Fecha de recepción
K) Fecha de la toma de la muestra
L) Fecha del reporte
M) Firma del responsable

**8.** El proveedor; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronal, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

**9.** El proveedor presentara la Opinión de cumplimiento del IMSS, que sean en Positivo por cada factura que ingrese al área de finanzas para su trámite de pago.

**10.** Durante la vigencia, el proveedor, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT, que sean en positivo.

**11.** Cada ocho días naturales, el Proveedor deberá requisitar el **anexo 02** (Dos) Reporte de los servicios devengados, y deberá enviarlo a los siguientes correos:

- yanet.perezme@imss.gob.mx
- candelario.soberanes@imss.gob.mx
- luis.castellanos@imss.gob.mx;
- miguel.medinag@imss.gob.mx;
- marcos.castillo@imss.gob.mx
- ana.sanchezsa@imss.gob.mx;

**12. Procedimiento obligatorio para el registro, programación, atención médica y carga documental en la plataforma tecnológica institucional**

El proveedor adjudicado deberá utilizar de manera obligatoria la **plataforma tecnológica institucional** que determine el Instituto, disponible en la dirección electrónica https://sistema-caoa.com/Usuarios/public/, para la gestión operativa de los servicios médicos subrogados, con la finalidad de garantizar la trazabilidad, supervisión, validación, control y



verificación de las solicitudes de atención, citas otorgadas, servicios efectivamente prestados y documentación soporte correspondiente.

Para tal efecto, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**1. Recepción y respuesta de solicitudes de cita.**

El proveedor deberá revisar y atender las solicitudes de atención remitidas a través de la **plataforma tecnológica institucional**, registrando en la misma la programación de la cita correspondiente, indicando de manera completa la fecha, hora, unidad médica o domicilio de atención, así como las indicaciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

**2. Otorgamiento de la cita.**

La cita deberá ser otorgada conforme a los tiempos, condiciones, criterios de atención y niveles de oportunidad establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones, convocatoria, contrato o pedido correspondiente. La respuesta y programación realizada por el proveedor deberá quedar registrada en la **plataforma tecnológica institucional** como evidencia de la gestión efectuada. La omisión del registro correspondiente será considerada incumplimiento de la obligación operativa establecida en el contrato.

**3. Registro de la atención brindada y generación de devengo.**

Una vez prestado el servicio médico subrogado, el proveedor deberá registrar en la **plataforma tecnológica institucional** la atención efectivamente realizada, indicando de manera completa y veraz la fecha de prestación, el tipo de servicio otorgado, los resultados obtenidos y demás datos requeridos por el Instituto para fines de validación, supervisión, control y trámite de pago.

Asimismo, el proveedor deberá adjuntar en la plataforma los resultados, estudios, reportes, interpretaciones médicas, imágenes clínicas o cualquier evidencia documental derivada de la atención otorgada, conforme a la naturaleza del servicio contratado. Una vez realizada dicha carga documental, el sistema generará automáticamente el devengo correspondiente, habilitando al proveedor para la emisión de la factura respectiva.

Posteriormente, una vez que la factura haya sido validada y firmada por los responsables de la unidad médica correspondiente, el proveedor deberá cargar en la **plataforma tecnológica institucional** la totalidad de la documentación soporte necesario para la integración del expediente de pago, consistente en:

- Factura correspondiente
- Archivo XML;







- Entregables conforme al contrato (anexos, layouts, concentrados, actas, órdenes de servicio, pedidos y demás documentación aplicable);
- Acuse de carga en el Portal de Proveedores IMSS;
- Opinión de cumplimiento vigente y positiva emitida por el IMSS.

La documentación deberá cargarse de forma completa, legible, vigente, veraz y congruente con el servicio efectivamente prestado. La omisión de cualquiera de los documentos requeridos, la carga incompleta o ilegible, la falta de correspondencia con los servicios otorgados o el incumplimiento del procedimiento establecido, será considerada incumplimiento contractual y podrá dar lugar al rechazo del trámite, suspensión del proceso de validación, aplicación de deductivas, penas convencionales o cualquier otra medida prevista en el contrato y demás disposiciones aplicables.

**4. Carga obligatoria de documentos, estudios e imágenes.**

Cuando la naturaleza del servicio lo requiera, el proveedor deberá anexar en la **plataforma tecnológica institucional,** en formato legible, completo y susceptible de validación, la documentación derivada de la atención otorgada, incluyendo, según corresponda:

- Estudios realizados;
- Resultados;
- Interpretaciones médicas;
- Reportes diagnósticos;
- Imágenes clínicas o de gabinete comprometidas con el servicio; y
- Cualquier otro documento que forme parte del entregable contratado.

**5. Registro de inasistencias o imposibilidad de atención.**

En caso de que la persona derechohabiente no se presente a la cita, o cuando la atención no pueda llevarse a cabo por causa no imputable al proveedor, este deberá registrar la incidencia correspondiente en la **plataforma tecnológica institucional,** señalando la fecha, hora, causa y evidencia documental disponible que permita verificar el hecho. Dicho registro deberá realizarse conforme a los plazos, términos y criterios establecidos por el Instituto.

**6. Integridad y suficiencia de la información.**

La información capturada y los archivos anexados por el proveedor deberán ser veraces, completos, congruentes con los servicios efectivamente prestados y susceptibles de validación documental, garantizando en todo momento la trazabilidad y verificabilidad de la información registrada. La falta de registro, la captura incompleta, la omisión de documentación soporte o cualquier inconsistencia detectada podrá ser considerada incumplimiento contractual para efectos de supervisión, validación del servicio y aplicación de las medidas previstas en el contrato.







**7. Disponibilidad para supervisión y seguimiento.**

Toda la información registrada por el proveedor en la **plataforma tecnológica institucional** deberá mantenerse disponible para consulta, revisión, supervisión y validación por parte del administrador del contrato, el área requirente y las instancias de control y supervisión que correspondan, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor.

**8. Carácter obligatorio y vinculante del procedimiento.**

El cumplimiento del procedimiento descrito en el presente apartado será obligatorio durante toda la vigencia del contrato y constituirá un mecanismo formal de control, supervisión, validación y verificación de los servicios prestados por el proveedor. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el registro, programación, carga documental, validación de información o atención brindada podrá ser considerado incumplimiento contractual para los efectos administrativos y legales conducentes.





IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# FLUJO DE TRABAJO PARA PROVEEDORES SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

COMUNICACIÓN EFECTIVA

## OOADE TABASCO

El presente flujo establece las actividades que los proveedores deben realizar para la correcta gestión de citas, registro de atención, anexión de estudios, interpretaciones, imágenes comprometidas con el servicio e inasistencias.

**1 EL MÉDICO SOLICITA**

El médico operativo genera en la plataforma la solicitud de servicio subrogado para el paciente.

Se genera la solicitud en la plataforma y queda en estatus "Solicitada".

**2 SE MANDA AL PROVEEDOR POR PLATAFORMA**

La solicitud validada se envía electrónicamente al proveedor a través de la plataforma.

Plataforma:
https://sistema-caoa.com/

SISTEMA CAOA
PLATAFORMA DE GESTIÓN DE CONTRATOS SUBROGADOS

**3 EL PROVEEDOR CONTESTA LA CITA**

El proveedor revisa la solicitud y responde en la plataforma, proponiendo fecha, hora y lugar para la atención.

La respuesta queda registrada en la plataforma.

**4 EL PROVEEDOR REALIZA LA ATENCION**

El proveedor brinda la atención al paciente en la fecha y hora programadas.

Debera registrar en la plataforma la atencion realizada

**5 EL PROVEEDOR ANEXA ESTUDIOS, INTERPRETACIONES E IMÁGENES**

El proveedor deberá anexar en la plataforma los estudios realizados, interpretaciones e imágenes comprometidas con el servicio.

La información queda disponible para consulta y seguimiento

**6 EJERCICIO DEL GASTO Y REPORTES**

El ejercicio del gasto del contrato queda actualizado en la plataforma.

El proveedor cuenta con reportes de todas las variables devengadas y facturadas en todos sus conceptos.

Información para seguimiento, control y toma de decisiones

**COMUNICACIÓN OFICIAL**

Todo el proceso y validaciones se notifican a través de nuestros canales oficiales del hospital y jefatura.

**DOS FILTROS DE VALIDACIÓN**

1. Jefe de Servicio / Subdirector / Director Médico
2. Titular de Jefatura de Prestaciones Médicas, CPAS y Coord. Aux. de Hospitales

**SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD**

Toda la información y movimientos quedan registrados en la plataforma
https://sistema-caoa.com/

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOADE TABASCO • JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos **40, 47 y 48,** de la Ley y **100 de su Reglamento**, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

**Ponderación:** La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes

| Rubro | Total a otorgar | Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| i) capacidad del licitante | **24 Puntos** | a) capacidad de recursos humanos: **9.6 puntos** | **PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio**<br>**(2.88 Puntos Máximos)**<br><br>El Licitante deberá contar previo a la contratación, con **un Médico** Especializado, **dos Asistentes** Médicos Especializados **en Anatomía Patológica** e histoquímica, **un químico** biólogo especializado en Inmunohistoquímica y biología molecular<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br><br>✓ Título<br>✓ Cédula profesional<br>✓ Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios.<br><br>**Ponderación:**<br>• Si el licitante acredita a todo el personal requerido: **2.88 puntos.**<br><br>• Si el licitante NO acredita a todo el personal |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | requerido: **0 puntos.**<br><br>**<u>SEGUNDO:</u> Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos)**<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br><br>✓ Currículum vitae del especialista, firmado bajo protesta de decir verdad, que debe contener:<br><br>• Cedula profesional<br>• Certificación vigente por el consejo de su especialidad<br>• Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia.<br><br>**Ponderación:**<br><br>• Si el Licitante acredita la competencia o habilidad en el trabajo del personal requerido: **4.8 puntos.**<br>• Si el Licitante NO acredita la competencia o habilidad en el trabajo del personal requerido: **0 puntos.**<br><br>**<u>TERCERO:</u> Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos)**<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br><br>✓ Constancias de capacitación del especialista en el uso de los equipos para la realización de los siguientes procedimientos:<br><br>**Estudios de inmunohistoquimica**<br><br>**Protocolos fijos:**<br><br>• Cáncer de mama (incluye receptores de estrógeno, progesterona, herceotest (HER-2), KI-67 (o PCNA), P53 y CD34<br>• Tipificación de VHP (incluye VPH de amplio espectro, VPH6, 11 VPH 16, 18 y VPH 31, 33, así como plasmado y DNA humano con controles negativo y |



| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | positivo respectivamente<br><br>**Protocolos variables:**<br><br>• Tipificación de linfomas o neoplasias no clasificadas. Si requieren más de 6 reacciones, las pruebas extra que hagan falta serán gratuitas<br><br>**Ponderación:**<br><br>• Si el Licitante, acredita la capacitación del personal requerido: **1.92 punto**<br>• Si el Licitante, no acredita la capacitación del personal requerido: **1 punto** |
| | | b) Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento **9.6 puntos** | **RECURSOS ECONOMICOS:**<br><br>**2.6 Puntos Máximos**<br><br>**Documentos Probatorios:**<br><br>EL proveedor podrá acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**Ponderación:**<br><br>▪ Si el proveedor acredita las dos declaraciones mencionadas: 2.6. puntos.<br><br>Si el proveedor no acredita ambas declaraciones mencionadas 0.0 puntos<br><br>**EQUIPAMIENTO:**<br><br>**7.0 Puntos Máximos**:<br><br>Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio, no mayores a 5 años.<br><br>• Máquina de anestesia |







| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | • Monitor con accesorios pediátricos y adulto.<br>• Equipo para manejo de vía aérea en adultos y niños.<br>• Aspirador para realización de todos los estudios.<br>• Equipo electro médico.<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br><br>✓ Relación de equipo médico, en el que se incluya nombre del equipo, marca, modelo y número de serie.<br>✓ Factura de compra de cada equipo<br>✓ Fotografías de los equipos<br><br>**Ponderación:**<br><br>▪ Si el proveedor acredita, contar con todos los equipos para la realización de los estudios requeridos: **7.0 puntos.**<br><br>▪ Si el proveedor no acredita, contar con la mitad los equipos para la realización de los estudios requeridos: **0 puntos** |
| | | c) Participación de Discapacitados: **2.4 Puntos** | **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS**<br><br>**2.4 Puntos Máximo**<br><br>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el conceptó:**<br><br>✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.<br>✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.<br><br>**Ponderación:** |







| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | ▪ Si el proveedor, acredita tener el 5% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: **2.4 puntos**<br><br>▪ Si el proveedor, acredita tener menos del 4% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta:**1 puntos** |
| | | d) Participación de MIPYME:<br>**2.4 puntos** | **PARTICIPACIÓN DE MIPYME**<br><br>**2.4 puntos Máximo**<br><br>Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br><br>Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.<br><br>**Ponderación:**<br><br>▪ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 2.4 puntos<br>▪ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos. |
| ii) experiencia y especialidad del licitante | **18 Puntos** | a) Experiencia del Licitante:<br>**10 Puntos.** | **EXPERIENCIA DEL LICITANTE:**<br><br>**10 Puntos Máximos**<br><br>Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza.<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br>✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha |







| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2021 al 2025.<br><br>**Ponderación:**<br><br>▪ 3 contratos y /o pedidos presentados con vigencia del 2021 al 2025: **10 puntos.**<br><br>▪ Menos de 3 contratos y/o pedidos con vigencia del 2021 al 2025: **00 puntos**<br><br>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.<br><br>**Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad. |
| | | b) Especialidad del Licitante: **8 Puntos.** | **ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**<br><br>**8 Puntos Máximos**<br><br>Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 03 años.<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br><br>▪ Copias simples de contratos o pedidos que:<br><br>Demuestren que el licitante ha prestado servicios con características específicas y condiciones similares a las requeridas. Sean del mismo periodo: **2023 a 2025.**<br><br>**Ponderación:** |







| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 3 contratos o pedidos = 8 puntos.<br>Menos de 3 contratos o pedidos: 0 puntos<br><br>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.<br><br>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad. |
| iii) propuesta de trabajo | **6 puntos** | Propuesta de Trabajo: **6 Puntos.** | **PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.**<br><br>**6 Puntos Máximos**<br><br>Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br><br>✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente:<br><br>- Metodología para la prestación del servicio.<br>- Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades).<br>- Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos.<br><br>**Ponderación:**<br><br>▪ El documento presentado acredita los tres elementos de la propuesta de trabajo: **6 puntos**.<br>▪ El documento presentado no acredita menos de 3 elementos de la propuesta de trabajo: **0 puntos**. |
| iv) cumplimiento de contratos | **12 Puntos** | Cumplimiento de Contratos: **12 Puntos.** | **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** |







| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **12 Puntos Máximos**<br><br>Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente:<br><br>**Documentos probatorios para acreditar el concepto:**<br><br>✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;<br><br>o:<br><br>✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante";<br><br>**Ponderación:**<br><br>✓ Tres fianzas liberadas o tres escritos de liberación de fianzas se le otorgarán **12 puntos.**<br>✓ Menos de 3 fianzas liberadas o escritos de liberación de fianzas se le otorgarán **0 puntos** |
| **TOTAL** | **60 Puntos** | | |

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El proveedor deberá contar con:







1. Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del licitante cuente con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Licencia sanitaria vigente y/o Aviso de funcionamiento vigente, y nombre del responsable sanitario
3. Copia legible del Alta ante la SHCP:

- El subrogatario deberá demostrar que su personal cuenta con copia de Titulo o diploma de la especialidad que acredite que está capacitado y certificado para la atención e interpretación del servicio de **Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica.**
- Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad correspondiente.
- Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional de Médico especialista en Anotomía Patológica y/o especialidad en Inmunohitoquimica.
- Curriculum del Médico que prestara el servicio.
- Certificados o constancias de capacitación **Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica.**.

**Responsabilidad Civil:** El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Si se requieren fotografías y croquis del establecimiento.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**







El instituto realizará visita a las instalaciones de los licitantes a efecto de verificar que cuentan con las medidas de seguridad, así como las instalaciones se encuentren en estado óptimo y que cumplan con las especificaciones solicitadas en los términos y condiciones para brindar el servicio mismo que será dentro del periodo de procedimiento de contratación.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y **130 fracción V, 131, 141, 142, 143 Y 146** de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

**Penas Convencionales**



De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Art. 141 del Reglamento** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**El PRESTADOR DE SERVICIOS**", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | % de Penalización | Límite de incumplimiento | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| El proveedor del servicio se obliga a otorgar el estudio solicitado conforme al anexo 1, todos los días hábiles del año y a proporcionar a "El Instituto" los resultados del estudio interpretados por escrito y vía correo electrónico al personal directivo del Hospital General de Zona No. 46, Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo y Coordinación de Auxiliares de Diagnostico en un rango de 72 a 120 horas, contadas a partir de la recepción de Anexo 03 (Tres) Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03, sin costo para el Instituto. | En un rango de 72 a 120 horas, contadas a partir de la recepción de Anexo 03 (Tres) Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03, sin costo para el Instituto. | Cuando el proveedor no cumpla con el plazo requerido. | 1 % por cada hora de atraso aplicado al costo del estudio sin incluir el IVA | El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A | Jefe de Servicio o Auxiliares de administración | Administrador del contrato |
| Proveedor devolverá el material (bloque(s) de parafina y laminillas), así como las laminillas procesadas con las tinciones realizadas de Anatomía Patológica De Inmunohistoquímica, junto con el diagnóstico definitivo, con la finalidad de archivar el material del paciente en apego a la NOM-004- | En un máximo de 72 a 120 horas partir de la recepción de la muestra. | Cando el proveedor no cumpla con el plazo requerido. | 1 % por cada hora de atraso aplicado al costo del estudio sin incluir el IVA | Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato. | Jefe de Servicio o Auxiliares de administración | Administrador del contrato |





| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | % de Penalización | Límite de incumplimiento | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SSA3-2012 del expediente clínico en un máximo de 72 a 120 horas partir de la recepción de la muestra. | | | | | | |

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

**Pca= %d x nda x vspa**

**Donde:**

**%d=** Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
**Pca=** Pena convencional aplicable
**Nda=** número de días con atraso
**Vspa=** Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del **artículo 142, del Reglamento** de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 4 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

**i) DEDUCCIONES**

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76 de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

| Concepto/ obligación | Nivel de servicio | Unidad de Medida | Deducción | Limite de incumplimiento | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y notificación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 2 (Dos) | Enviar reporte dentro cada ocho días naturales, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Número 2 (Dos) | Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 2 (Dos), o fuera del momento o plazo establecido. | 1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido. | El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A | Jefe de Servicio o Auxiliares de administración | Administrador del contrato |
| Proveedor devolverá el material (bloque(s) de parafina y laminillas), así como las aminillas procesadas con las tinciones realizadas de Anatomía Patológica De Inmunohistoquímica, junto con el diagnóstico definitivo, con la finalidad de archivar el material del | En un máximo de 72 a 120 horas partir de la recepción de la muestra. | Cuando el proveedor, envié incompleto el material y las laminillas. | 1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido. | El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A | Jefe de Servicio o Auxiliares de administración | Administrador del contrato |







| Concepto/ obligación | Nivel de servicio | Unidad de Medida | Deducción | Limite de incumplimiento | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y notificación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| paciente en apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico en un máximo de 72 a 120 horas partir de la ecepción de la muestra. | | | | | | |

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77 de** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 5 ("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")

**j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**





La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**Canje**

No Aplica.

**Devolución**

No Aplica.

**k) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando El Proveedor adjudicado, haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.



l) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

**El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:**

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

**El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

**La** falta de opiniones positivas suspende pagos **hasta regularización.**

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.





Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS FISÍCAS:**

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor



- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.







Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**m) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**







Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.
2. El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite
3. El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
4. El Jefe de Servicio, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.
5. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, **la vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia, (firma, nombre y matricula), hoja de acceder o hoja de vigencia.**
6. El administrador del contrato y el Sub-director Administrativo, recibirán por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
7. La supervisión Semestral, deberá ser realizada por el Representante Técnico, Sub-dir. Administrativo y el Equipo de Supervisión Delegacional.
8. El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionaros previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de **Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica** con base al **cotejo, conciliación y aprobación avalada mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio a la facturación,** formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados presentada por el proveedor a más tardar el último día hábil de cada mes.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

a) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 de la**



**LAASSP, 126 DEL RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

**Información adicional**

**Rescisión Administrativa**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

**Terminación Anticipada**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el







presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

**Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

1. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D Del Código Fiscal De La Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**Datos Generales y Notificaciones Oficiales**







Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

**Administrador del Contrato**

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.







**Representante Técnico**

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

**Anexos:**

**ANEXO 01** (REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA E INMUNOHISTOQUIMICA 2026)
**ANEXO 02** (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)
**ANEXO 03** (SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03)
**ANEXO 04** ("FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")
**ANEXO 05** ("FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")







**ANEXO 01**

(REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA E INMUNOHISTOQUIMICA 2026)

| No. | Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica<br>HGZ No. 46 | MINIMOS | MAXIMOS |
|---|---|---|---|
| | **Protocolos fijos:** | | |
| 1 | Cáncer de mama (incluye receptores de estrógeno, progesterona, herceotest (HER-2), KI-67 (o PCNA), P53 y CD34 | 10 | 20 |
| 2 | Tipificación de VHP (incluye VPH de amplio espectro, VPH6, 11 VPH 16, 18 y VPH 31, 33, así como plasmado y DNA humano con controles negativo y positivo respectivamente | 3 | 6 |
| | **Protocolos variables:** | | |
| 3 | Tipificación de linfomas o neoplasias no clasificadas. Si requieren más de 6 reacciones, las pruebas extra que hagan falta serán gratuitas | 8 | 15 |

**Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato**





## ANEXO 02 (DOS)
## Reporte de servicios devengados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS
SERVICIO DE ______________________

DEL: ____________________ AL: ____________________ MES: ____________________ AÑO: 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ______________
SERVICIO: ______________
No. CONTRATO: ______________
VIGENCIA: ______________
CORREO: ______________
TELEFONO: ______________
DIRECCION: ______________
No. DE PROVEEDOR: ______________

IMPORTE DEL CONTRATO: ______________
DEVENGADO ENERO ______________
DEVENGADO FEBRERO ______________
DEVENGADO MARZO ______________
DEVENGADO ABRIL ______________
DEVENGADO MAYO ______________
DEVENGADO JUNIO ______________
PROMEDIO MENSUAL:

IVA INCLUIDO
JULIO ______________
AGOSTO ______________
SEPTIEMBRE ______________
OCTUBRE ______________
NOVIEMBRE ______________
DICIEMBRE ______________
SALDO $ -

| No. | Mes Corresp | Fecha del Servicio | No. de Contrato | Folio 4-30-2 | Unidad Médica | N.S.S | Agregado | Apellido Paterno | Apelledo Materno | Nombre | Estudio | Resultado Final | Precio Unitario | I.V.A. | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | - | - | $ - |

______________________
Nombre y Firma del Proveedor

*NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.*



2026 año de Margarita Maza



**ANEXO 03 (TRES)**
**Formato 4-30-2/03 Servicio Subrogado**





IMSS — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS ( 4.30.2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DIA MES AÑO

**UNIDAD MEDICA:** (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

**PACIENTE:**
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

**SERVICIO QUE DERIVA:** (6)
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

**RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:** (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

**VIGENCIA DE DERECHOS** (10)

**TIPO DE SERVICIO** (7)
ORDINARIO: URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

**DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:** (11)

**GRUPO A SUBROGAR:** (12)

| | | |
|---|---|---|
| CONSULTA MEDICINA FAMILIAR | CONSULTA ESPECIALIDADES | CONSULTA DENTAL |
| HOSPITALIZACIÓN MÉDICA | HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA | MATERNO INFANTIL |
| AUX DE DX EN LABORATORIO | AUX DE DX EN GABINETE | AUX DE TRATAMIENTO |

**SERVICIO (S) A SUBROGAR** (13)

| CANTIDAD | ESPECIFICAR: |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

**PROVEEDOR** (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

| | ELABORÓ: (15) | Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16) | AUT. DIRECTOR UNIDAD (17) |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | | | |
| MATRICULA | | | |
| FIRMA | | | |

**CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ** (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

**ANEXO 04 (CUATRO)**



2026 año de Margarita Maza

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | % DE PENALIZACION | LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

Este formato se deberá emitir en original

**ANEXO 05 (CINCO)**

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCION | LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato se debe llenar en computadora)

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA**

**A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

**Vo. Bo.**

**Dr. Candelario De Jesus Soberanes Cerino**
Jefe del Departamento de Anatomía Patológica HGZ 46

**Administrador de Contrato**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

**Autorizo**

**Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

**CP. Blanca Estela Pérez León**
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos

# ANEXO 03 (TRES)
# ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

## ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. **289001200100/1757/2026,** de fecha 08 de julio de 2026, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suárez, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51331003**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000319403-2026, de fecha 14 de julio de 2026**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas

Con fecha 11 de agosto de 2026, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Comprasmx y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 20 de Agosto de 2026 a las 09:00 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental, Plataforma Integral de Comprasmx, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:


Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026

Código del expediente: E-2026-00097782
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026
Estatus del procedimiento de contratación: POR EVALUAR
Código interno del procedimiento: P-2026-00074764
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLOGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA" PARA PACI
Licitantes que han presentado proposición: 2

Datos Generales | Requerimientos | Solicitudes de aclaración | Proposiciones | Emisión | Comprobación de SSD | Fallo | Documentación del proceso | Órdenes de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1
Fecha y hora de junta de aclaraciones *: 20/08/2026 09:00
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *: 19/08/2026 09:00

Listado de Preguntas

BUSCAR

| Núm. | Licitante | Tipo de aclaración | Sección de la convocatoria | Aclaración | Electrónica | Fecha de envío | Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sin registros | | | | | | | |

0 registro(s) encontrado(s)

El día 27 de Agosto de 2026 a la 09:00 horas se llevó a cabo la **Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma Integral de Comprasmx, con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

| No | LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS |
|---|---|
| 1 | JAIME MARTINEZ SOLANO |
| 2 | MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 31 de agosto de 2026, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Candelario de Jesús Soberanes Cerino, Jefe de Anatomía Patológica del HGZ46, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

FO-CON-11

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

| LICITANTE | DESCRIPCION DEL SERVICIO | DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA | | NUMERAL 2.1 CALIDAD | | NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS | | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | | |
| MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | X | | X | | X | | CUMPLE | El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 23, 6 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto procede a la evaluación por puntos y porcentajes |
| JAIME MARTINEZ SOLANO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | X | | X | | X | | CUMPLE | El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 23, 6 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto procede a la evaluación por puntos y porcentajes |

A continuación se mencionan a los licitantes que cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

## PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

| LICITANTE | DESCRIPCION DEL SERVICIO | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|---|---|
| MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | El licitante cumplió con todos los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |



AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO. C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-66

2026 año de Margarita Maza

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| JAIME MARTINEZ SOLANO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | El licitante cumplió con todos los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |

## PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

| LICITANTE | ESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS) | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS) | PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA ( 60 PUNTOS) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO | SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | *24.00* | *18.00* | *6.00* | *12.00* | *55.20* | El licitante no acredita contar con personal con discapacidad y no cuenta con acreditación de ser una MIPYME. |
| JAIME MARTINEZ SOLANO | SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | *16.40* | *8.00* | *6.00* | *12.00* | *42.4* | **No cumple con la puntuación minima requerida que es de 45 puntos por lo tanto se determina propuesta no solvente** |

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 31 de Agosto de 2026

Dr. Candelario de Jesús Soberanes Cerino
Jefatura de Anatomía Patológica



AV. PASEO USUMACINTA No. 85 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO. TEL. 993 315-62-62

2026 año de Margarita Maza

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** El Ing. José Francisco Román Pimienta, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------
---

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------
---

| NOMBRE | CARGO |
|---|---|
| Ing. José Francisco Román Pimienta | Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento |
| Lic. Cesar Roman Guillen Basso | Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |
| Dr. Candelario de Jesús Soberanes Cerino | Jefe de Anatomía Patológica del HGZ46 |
| Lic. Gerardo Ruiz Perez | N44 Analista Coordinador |

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada por los licitantes; efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.1 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de agosto de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas Administrativa-Legal que resultón aprobadas en la evaluación detallada de las proposiciones: ----------
---

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**LICITANTE: JAIME MARTINEZ SOLANO**

| Anexo o documento solicitado | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | | OBSERVACIÓN O CAUSA |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| 6.1 Fracc. I | Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | X | | |
| 6.1 Fracc. II | **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. | X | | |
| 6.1 Fracc. III | Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT | X | | |
| 6 inciso A) | Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso B) | Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso C) | Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso D) | Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases. | | X | |
| 6 inciso E) | Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso F) | Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 10 (Once),** de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso G) | Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso H) | Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto. conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso I) | Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso J) | Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso K) | Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (Doce)** | X | | |
| 6 inciso L) | Escrito de información reservada y confidencial **Anexo No. 13 (Trece)** | X | | |

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**LICITANTE: MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO**

| Anexo o documento solicitado | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | | OBSERVACIÓN O CAUSA |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| 6.1 Fracc. I | Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | X | | |
| 6.1 Fracc. II | **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. | X | | |
| 6.1 Fracc. III | Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT | X | | |
| 6 inciso A) | Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso B) | Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso C) | Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso D) | Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases. | | X | |
| 6 inciso E) | Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso F) | Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 10 (Once),** de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso G) | Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso H) | Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto. conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso I) | Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso J) | Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso K) | Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (Doce)** | X | | |
| 6 inciso L) | Escrito de información reservada y confidencial **Anexo No. 13 (Trece)** | X | | |

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.2 y anexos de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de agosto de 2026 por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------

## PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | El licitante cumplió con todos los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| JAIME MARTINEZ SOLANO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | El licitante cumplió con todos los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |

## PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

| LICITANTE | ESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS) | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS) | PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA ( 60 PUNTOS) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | 24.00 | 18.00 | 6.00 | 12.00 | 55.20 | El licitante no acredita contar con personal con discapacidad y no cuenta con acreditación de ser una MIPYME. |
| JAIME MARTINEZ SOLANO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | 16.40 | 8.00 | 6.00 | 12.00 | 42.4 | **No cumple con la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos por lo tanto se determina propuesta no solvente** |

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE solo la que obtuvo 55.20 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.** ----------

**CUARTO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula: ----------

**PPE= MPembx40/ MP/.**

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PAd=TPT+PPE**

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEXTO:** A continuación el Encargado de la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento, Ing. Jose Francisco Román Pimienta, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

| LICITANTE | ESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | IMPORTE SIN IVA | TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA | TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTOS TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|
| MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA PACIENTES DERIVADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | $197,158.50 | 55.20 | 40.00 | 95.20 |

**SÉPTIMO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerandos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

## FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------
---

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para el **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46,** para el periodo a partir del 03 de septiembre del 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resulto solvente y obtuvo más de 45 puntos en la evaluación por puntos y porcentajes, cuyos precios se menciona a continuación: ----------
---

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

## LICITANTE ADJUDICADO: MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO

| CONCEPTO | ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA | CANTIDAD | | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | MINIMA | MAXIMA | |
| **PROTOCOLOS FIJOS:** | | | | |
| CANCER DE MAMA (INCLUYE RECEPTORES DE ESTROGENO, PROGESTERONA, HERCEOTEST (HER-2), KI-67 (O PCNA), P53 Y CD34 | **ESTUDIOS** | 10 | 20 | $5,197.50 |
| TIPIFICACION DE VHP (INCLUYE VHP DE AMPLIO ESPECTRO, VHP6, 11 VHP 16, 18 Y VHP 31, 33, ASI COMO PLASAMDO Y DNA HUMANO CON CONTROLES NEGATIVO Y POSITIVO RESPECTIVAMENTE | **ESTUDIOS** | 3 | 6 | $2,541.00 |
| **PROTOCOLOS VARIABLES:** | | | | |
| TIPIFICACION DE LINFOMAS O NEOPLASIAS NO CLASIFICADAS. SI REQUIEREN MAS DE 6 REACCIONES, LAS PRUEBAS EXTRA QUE HAGAN FALTA SERAN GRATUITAS | **ESTUDIOS** | 8 | 15 | $5,197.50 |

**Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.** ----------

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para este servicio.----------

El presupuesto mínimo a ejercer será de **$206,896.54 (doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA** y el presupuesto máximo a ejercer será de **$517,241.37 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N12226-001-00.** ----------

El contrato contará con una vigencia del 03 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026. ----------

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Comprasmx después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente fallo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 02 del mes de septiembre de 2026, el cual consta de once hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------

---------- C O N S T E ----------

## POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Ing. Jose Francisco Roman Pimienta | Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento | |
| Lic. Cesar Roman Guillen Basso | Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | |
| Ing. Oliver Payró González | N47 Líder de Proyecto | |
| Dr. Candelario de Jesús Soberanes Cerino | Jefe de Anatomía Patológica del HGZ 46 | **No asistió** |
| Lic. Jose Pablo Broca Camas | Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos | **No asistió** |
| Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo | Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social | **No asistió** |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

# ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
## No. LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

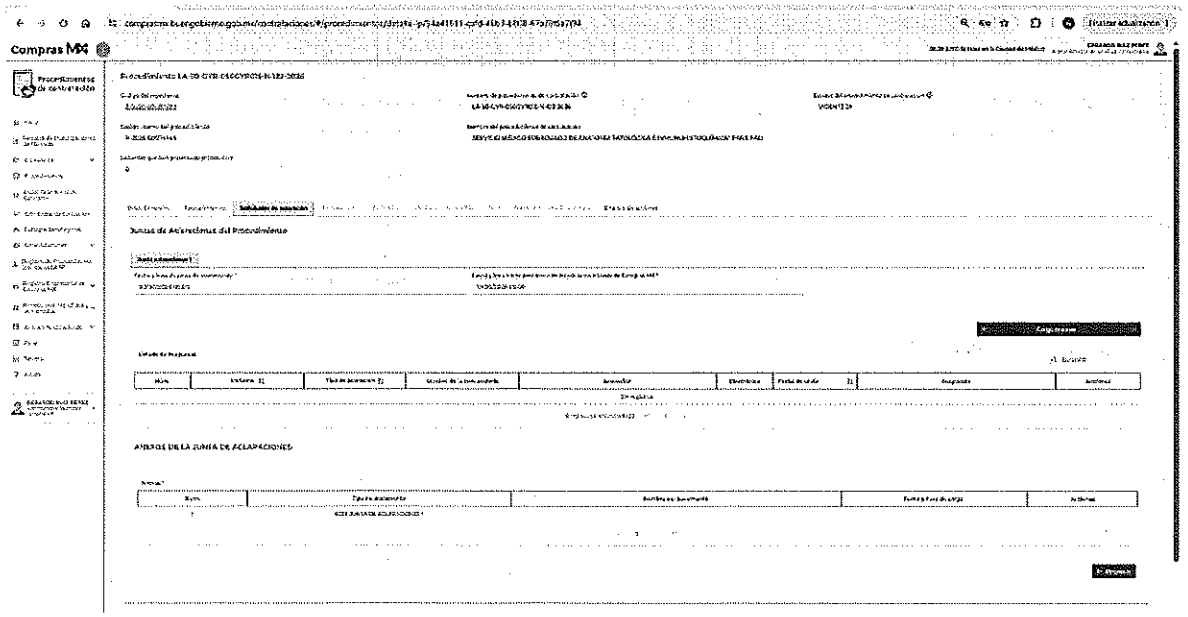
En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 20 de Agosto de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

---

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.** ----------

---

**SEGUNDO:** Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:----------



# ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**TERCERO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

**CUARTO:** Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.----------

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

**SEXTO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

**SEPTIMO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. ----------

**OCTAVO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

**NOVENO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **27 de agosto del 2026**, a las **09:00 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 92 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.----------

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:20 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

# ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-122-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica e Inmunohistoquímica, para pacientes derivados del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -
---
---- C O N S T E.----

**POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| NOMBRE | AREA | FIRMA |
|---|---|---|
| **Lic. Hugo Perez Lopez** | Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| **Lic. Cesar Roman Guillen Basso** | Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| **Lic. Gerardo Ruiz Perez** | Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| **Dr. Candelario de Jesus Soberanes Cerino** | Jefe del Departamento de Patología del H.G.Z. No. 46 (Área Técnica) | **No asistió** |
| **Lic. Jose Pablo Broca Camas** | Jefatura de Servicios Jurídicos | **No asistió** |
| **Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo** | Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social | **No asistió** |

# ANEXO 04 (CUATRO)
# DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC Y DATOS PERSONALES DE SERVIDOR PUBLICO

Memorándum No. 28900 1200 100/**1743**/2026
Villahermosa, Tabasco, a 07 de julio del 2026

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
**PRESENTE.**

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Sirva el presente de conformidad los artículos 2 fracción IV, Art. 3 y 129 del Reglamento de la LAASSP, demás aplicables y relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE INMUNOHISTOQUIMICA 2026.**

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**
Coordinador de Prevención y Atención a
la Salud del Órgano de Operación
administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco
**Acepto el Cargo como Administrador de Contrato**

[redacted]



2026 año de Margarita Maza

# ANEXO 05 (CINCO)
# FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
**DOMICILIO:** AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

**FIADO (S):**
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** _____**. RFC:** _____**.**
**DOMICILIO:** _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**
**NÚMERO:** _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
**MONTO AFIANZADO:** _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
**MONEDA:** _____**.**
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** _____

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA**: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES**: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

**DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
**NÚMERO DE REGISTRO:** ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
**OBJETO:** _____**.**
**VIGENCIA:**_____
**MONTO DEL CONTRATO: (**CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
**MONEDA:** PESOS MEXICANOS
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**
**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: P**ARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

# ANEXO 06 (SEIS)
# DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000319403-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura Servicio Prest Médica

Concepto: SMS SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGIA E INMUNOHISTOQUIMICA/MEDICOS/MEMO 1822

Fecha Elaboración: 14/07/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 600,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAGNOS.LAB. Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 300.0 | 200.0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos):

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

**UN:** IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000319403-2026 **FECHA DICTAMEN:** 14/07/2026

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotacion | Unidad de Informacion | Proyecto | COG/CRI | Clasific. Tipo Gasto | Programa Presupuesto | Fecha de Presupuesto | Importe Original | Importe Definitivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51331003 | 200217 | 28 | 280104 | N/A | 3390104 | 23204 | E031 | 01/08/2026 | 100,000.00 | 100,000.00 |
| 2 | 51331003 | 200222 | 28 | 282429 | N/A | 3390104 | 23204 | E031 | 01/08/2026 | 100,000.00 | 100,000.00 |
| 3 | 51331003 | 200223 | 28 | 280102 | N/A | 3390104 | 23204 | E031 | 01/08/2026 | 100,000.00 | 100,000.00 |
| 4 | 51331003 | 200222 | 28 | 282427 | N/A | 3390104 | 23204 | E031 | 01/09/2026 | 50,000.00 | 50,000.00 |
| 5 | 51331003 | 200222 | 28 | 282428 | N/A | 3390104 | 23204 | E031 | 01/09/2026 | 50,000.00 | 50,000.00 |
| 6 | 51331003 | 200223 | 28 | 280102 | N/A | 3390104 | 23204 | E031 | 01/09/2026 | 100,000.00 | 100,000.00 |
| 7 | 51331003 | 200223 | 28 | 280102 | N/A | 3390104 | 23204 | E031 | 01/10/2026 | 100,000.00 | 100,000.00 |
| TOTALES | | | | | | | | | | 600,000.00 | 600,000.00 |

**UN:** IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000319403-2026 **FECHA DICTAMEN:** 14/07/2026

**Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):**

| # | ID Contrato | ID Proveedor | Importe Máximo |
|---|---|---|---|

| TOTALES | 0.00 |
|---|---|